



VISTOS: El Informe N° 069-2022-PROMPERU/DR y los Memorandos Nos. 867 y 874-2022-PROMPERU/DR de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, el Informe N° 143-2022-PROMPERU/GG-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° 820-2022-PROMPERU/GG-OAD-ULOG de la Unidad de Logística, así como el Informe N° 0485-2022-PROMPERU/GG-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, de acuerdo con los literales a), d) y e) del artículo 4 la citada Ley, es función de la Entidad formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y operativos institucionales de promoción de las exportaciones, el turismo y la imagen país, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales de comercio exterior y turismo; desarrollar, gestionar una red de contactos en el exterior e identificar oportunidades comerciales en materia de exportaciones, buscando generar negocios para las empresas peruanas; además apoyar las actividades de las entidades del sector público y privado que tengan la potencialidad de reportar un retorno promocional de las exportaciones, el turismo y la imagen país, conforme a los planes, estrategias y lineamientos aprobados por la Entidad;

Que, bajo dicho marco normativo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00102-2021-PROMPERU/PE se formalizó la aprobación el Plan Operativo Multianual 2022-2024 de la Entidad, aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 6 de julio de 2021, contemplándose en el mismo, con prioridad muy alta, la ejecución de las actividades operativas; tales como, las ruedas de negocios y misiones comerciales;

Que, adicionalmente, el Plan Operativo Institucional- POI 2022, aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 29 de diciembre de 2021, y sus modificatorias aprobadas en sesión del 31 de mayo y continuada el 6 de junio de 2022; contempla como un objetivo estratégico institucional la de contribuir al incremento de la base exportadora;

Que, de otro lado, conforme lo establecido en los literales c) y e) del artículo 72 del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales tiene como funciones promover a través de las Oficinas Regionales, el desarrollo y gestión de la red de contactos -productores, exportadores, operadores locales y prestadores de servicios turísticos, autoridades regionales y locales, gremios y asociaciones identificados en los espacios regionales. Asimismo, brindan apoyo a los órganos y unidades orgánicas de la entidad para la implementación de las actividades previstas en los planes operativos de promoción de las exportaciones, del turismo, la inversión empresarial y la imagen país, a nivel regional en el marco de sus competencias y alcances;



Que, por su lado, el artículo 76 del ROF establece que las Oficinas Regionales dependen de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales. son los órganos desconcentrados encargados de ejecutar actividades de fortalecimiento de la oferta exportable y la cadena comercial turística, brindar asistencia e información turística e identificar oportunidades de inversión empresarial, en el ámbito regional y en coordinación con los órganos de línea competentes;

Que, la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, a través del Informe N° 069-2022-PROMPERU/DR y los Memorandos Nos. 867 y 874-2022-PROMPERU/DR señala que para el presente ejercicio se desarrollaran las ruedas de negocios Expo Perú Los Andes, Expo Perú Norte, Encuentro Binacional Perú – Chile y las Misiones Comerciales de compradores en el marco de Industria Perú, según el siguiente programa:

Actividad	Fecha	Lugar	N° Exportadores	N° Compradores
1475.2022 Expo Perú Los Andes	16 al 18 de septiembre	Abancay	70	25
1340.2022 Expo Perú Norte	26 al 28 de octubre	Trujillo	70	25
1343.2022 Encuentro Binacional Perú – Chile	07 al 09 de noviembre	Arica	60	20
1411.2022 Misión Comercial compradores en el marco de la Rueda de Negocios Industria Perú	21, 22 y 23 de noviembre	Lambayeque	10	4
0510.2022 Misión Comercial compradores en el marco de la Rueda de Negocios Industria Perú	21, 22 y 23 de noviembre	Huancayo	5	5
TOTAL			215	79

Que, además señala que, dichas actividades constituyen plataformas que contribuyen a acercar la oferta regional al mercado internacional, fomentando el fortalecimiento y la diversificación de la oferta exportable y turística. Asimismo, precisa que, la organización de las mismas se encuentra contenidas en el Plan Operativo Institucional y objetivos a cargo de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales de PROMPERU, conforme el siguiente detalle:

N° APEX	ACTIVIDAD
1475.2022	EXPO PERÚ LOS ANDES
1340.2022	EXPO PERÚ NORTE
1343.2022	ENCUENTRO BINACIONAL PERÚ – CHILE
1411.2022	ADECUACIÓN DE OFERTA EXPORTABLE Y PREPARACIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR MANUFACTURAS DIVERSAS ACORDE A REQUERIMIENTODE MERCADOS INTERNACIONALES IDENTIFICADOS
0510.2022	MISIÓN COMERCIAL INVERSA DE COMPRADORES INTERNACIONALES POST INDUSTRIA PERÚ PARA EMPRESAS DEL VALLE DEL MANTARO /JUNÍN



Que, es así que la referida Dirección sustenta la necesidad de la adquisición de pasajes internacionales, nacionales y otros gastos para los potenciales compradores, los mismos que no cuentan con vínculo contractual ni laboral con la Entidad, a fin de cumplir con la rueda de negocios y misiones comerciales programadas, que además constituyen actividades operativas previstas en el POI 2022 a cargo de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, dirigidas a contribuir con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: Contribuir al incremento de la base exportadora a través de la Acción Estratégica Institucional 02.01 Incorporación de empresas principalmente esporádicas a la cartera de PROMPERU;

Que, como se advierte, la organización de las ruedas de negocio y misiones comerciales, involucra la ejecución de contrataciones a favor de terceros que no tienen vínculo con la Entidad, pero que resultan indispensables para el cumplimiento de la actividad estratégica antes anotada, y que además generará un retorno favorable al país, en la promoción de las exportaciones en distintos sectores de la industria, cumpliendo con los fines de la Entidad; esto desestima cualquier posibilidad de generar beneficios particulares para los potenciales compradores sino por el contrario permitirá beneficiar el interés general, promocionando las exportaciones en el país;

Que, al respecto, la Unidad de Logística con la conformidad de la Oficina de Administración considera que debe aprobarse la autorización por parte de la Presidencia Ejecutiva para que ejecute el gasto de pasajes y otros del personal que no tiene vínculo laboral ni contractual con la Entidad; y a partir de ello, corresponde efectuar las contrataciones conforme a la normativa sobre contratación pública; según se desprende del Informe N° 00820-2022-PROMPERU/GG-OAD-ULOG validada con Informe N° 143-2022-PROMPERU/GG-OAD.

Que, mediante Informe N° 485-2022-PROMPERU/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que en virtud a que las actividades sustentadas por la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales tienen como fin el cumplimiento de las estrategias aprobadas por la Entidad, cuyo propósito es la promoción de actividades comerciales para la generación de exportaciones en el Perú, resulta pertinente autorizar que se efectúen las contrataciones necesarias que tengan por objeto la ejecución de las ruedas de negocio y misiones comerciales antes descritas;

Que, habiéndose sustentado la necesidad de la realización de acciones conducentes al cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan Operativo Institucional 2022 y en el Plan Operativo Multianual 2022-2024, como son las ruedas de negocios y misiones comerciales, las mismas que representan oportunidades comerciales para la generación de exportaciones en el Perú, corresponde emitir el acto de administración autorizando se efectúen las contrataciones necesarias que tengan por objeto la ejecución de las citadas actividades estratégicas, que generaran un retorno favorable al país en la promoción de las exportaciones, lo que guardan coherencia con lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4 de la Ley 30075;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias y el artículo 12 y literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Administración para que disponga la realización de las contrataciones necesarias de pasajes internacionales, nacionales y tour operador (alojamiento, traslados y alimentación) para los potenciales compradores, que no cuentan con vínculo contractual ni laboral con la Entidad, a fin de cumplir con las ruedas de negocios y misiones comerciales programadas y que constituyen actividades operativas previstas en el POI 2022, requeridas por la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, cumpliendo la normativa y procedimientos que regulan la contratación estatal y presupuestal, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que previamente a las contrataciones requeridas por la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, sustente para cada caso particular, la necesidad y alcance de sus requerimientos.

Artículo 3.- Encargar a la la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales que oportunamente informe sobre el beneficio obtenido para los intereses públicos respecto a la ejecución de las actividades descritas en la parte considerativa de la presente resolución y de las contrataciones realizadas.

Artículo 4.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de su notificación, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.

AMORA DIANA MARIA AUSCARIA CARBAJAL SCHUMACHER
Presidente Ejecutivo